

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1199**

### **VISTO:**

La posibilidad de prorrogar el Convenio N° 13.070, suscripto oportunamente con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual la Municipalidad de Firmat ejecutará trabajos de Conservación de la Red Vial Provincial, en el marco del programa de Descentralización Vial, durante el año 2005; y

### **CONSIDERANDO:**

Que los términos del mencionado convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad, para el pago de los servicios a prestar por la Municipalidad de Firmat, son razonables y conforman las inversiones a su cargo.-

Que asimismo, resulta necesario simplificar la ejecución del convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal Dr. Carlos J. Torres, D.N.I. N° 14.541.011 para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como así también percibir la tasa que se establezca.-

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del siguiente convenio correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, del ejercicio en el cual se ejecutan las tareas.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

### **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase la prórroga del Convenio N° 13.070 suscripto oportunamente entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Firmat, representada por su Intendente Dr. Carlos J. Torres, D.N.I. N° 14.541.011, para la conservación de la Red Vial Provincial durante el Ejercicio del año 2005.-

**ARTÍCULO 2º:** Facúltase al Intendente Municipal de Firmat, Dr. Carlos J. Torres, D.N.I. N° 14.541.011, para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento de la prórroga que establece el artículo 1º y la percepción del monto que se establezca.-

**ARTÍCULO 3º:** Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Firmat, conforme a la Ley N° 2.439.-

**ARTÍCULO 4º:** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Firmat durante el ejercicio del año 2005 en el que se ejecutarán los trabajos, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio prorrogado.-

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-**